



BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA DE BAR EN LAS FIESTAS DE ALALPARDO 2026

I.- OBJETO y NATURALEZA

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la adjudicación de una autorización demanial, mediante concurso, con la finalidad exclusiva de instalar una barra de bar en las fiestas de Alalpardo 2026. Dicha autorización dará derecho a su explotación económica temporal con esa exclusiva finalidad.

Al tratarse de una ocupación temporal de uso privativo, con instalación desmontable sobre dominio público, requiere únicamente de autorización administrativa, al amparo del art. 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La autorización demanial objeto del concurso es la siguiente:

Ubicación (según se especifica en plano Anexo)	Ocupación máxima permitida
Plaza de la Comunidad de Madrid	16 metros lineales

2. Asimismo, quien resulte adjudicatario, tendrá derecho a instalar una barra de bar, con un máximo de 4 metros lineales, en la Plaza de Toros de Alalpardo, en el punto indicado por el Ayuntamiento. Tendrá derecho a la explotación únicamente durante la celebración de los eventos taurinos que se programen en dicha Plaza durante el plazo de duración de la autorización demanial.

2.- DURACIÓN

La autorización de uso privativo en la ubicación correspondiente comprenderá los días del **21 al 25 de agosto de 2026, ambos inclusive**.

3.- TASA

1. Conforme al art. 92.5 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se establece una contraprestación económica partiendo de la





tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local (Ordenanza Fiscal nº 5) para bares y puestos análogos, que para el presente concurso **se fija en la cantidad de 1.000,00 euros** (tasa mínima según la Ordenanza) si bien, atendidas las circunstancias especiales y finalidad de la autorización demanial, **será una tasa única que autorizará la ocupación máxima de hasta 16 metros lineales.**

La contraprestación económica por la autorización que pagaran los adjudicatarios será el importe finalmente ofertado que mejore la tasa fija.

2. **Abono.** El importe de adjudicación deberá ser abonado de la siguiente forma:
 - a) 50% del importe en el plazo indicado en el requerimiento previo municipal.
 - b) 50% restante dentro del plazo de 48 horas a la finalización de la autorización demanial.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación, al encontrarse limitada la autorización, será en régimen de concurrencia mediante concurso público conforme a los criterios de adjudicación que se exponen a continuación, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Las personas físicas o jurídicas interesadas y que no tengan deudas con el Ayuntamiento, podrán presentar su oferta. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicional de las presentes bases.
2. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, de forma presencial, siendo **EL ÚLTIMO DIA PARA SU PRESENTACIÓN EL 29 DE JULIO DE 2026.**
3. Las bases estarán publicadas en la página web del Ayuntamiento <http://valdeolmos-alalpardo.org/>.
4. De conformidad con lo señalado, **el plazo para presentar las proposiciones por parte de los interesados, comprenderá desde el 22 de julio hasta el 29 de julio de 2026 a las 13:30 horas.**





Siendo PÚBLICO el acto de apertura, que se celebrará el 30 de Julio de 2026 a las 13:30 horas.

5. **FORMA DE PRESENTACIÓN.** - En un sobre ÚNICO, que contendrá los siguientes documentos:

- **EXTERIOR DEL SOBRE:** El sobre deberá indicar *“PROPOSICIÓN PARA CONCURSAR A LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACION DE BARRA EN LAS FIESTAS DE ALALPARDO 2026”*

El sobre indicará el nombre del ofertante y su dirección completa a efectos de notificaciones.

- **INTERIOR DEL SOBRE:** Se incluirán los siguientes documentos firmados.
 - a) Oferta económica, según el modelo del Anexo II
 - b) DNI/CIF del ofertante
 - c) Tfno. y dirección de correo electrónico

6.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

1. Se adjudicará la autorización demanial a la oferta económica más alta. Será excluida del concurso toda oferta que sea inferior a 1 000 euros.

2. En caso de empate en las ofertas económicas, se adjudicará al concursante que haya presentado antes su proposición, según Registro de Entrada del Ayuntamiento.

3. Se hará público el resultado del concurso. Requiriendo seguidamente al adjudicatario para que abone el importe ofertado. Verificado el ingreso se expedirá la autorización administrativa por el órgano competente, condicionado a la entrega de la certificación del seguro de responsabilidad civil del apartado 7.

4. En el caso de que el adjudicatario de la autorización demanial no abone el importe ofertado dentro del plazo indicado en el requerimiento, se entenderá que desiste, adjudicándose al siguiente clasificado.

7.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN y OBLIGACIONES GENERALES

1. La autorización demanial será utilizada exclusivamente para la instalación y explotación de barra de bar en las fiestas de Alalpardo directamente por el adjudicatario, sin perjuicio del personal que quiera contratar. La autorización demanial no será transmisible a terceros.





La autorización podrá ser revocada por razones de interés público o seguridad, sin derecho a indemnización.

2. Deberá proveerse de los elementos necesarios para el servicio de bar, así como de los suministros necesarios para su explotación.

Se prohíben anclajes o cualquier afectación al pavimento, aceras o muros.

3. En el emplazamiento del Anexo I incluye la instalación y explotación de la barra modular desmontable que no podrá exceder, cualquiera que sea su configuración, de 16 metros lineales, y la instalación de elementos auxiliares y complementarios dentro de ese límite: neveras, barbacoa y tantas mesas y/o sillas tengan cabida dentro de los metros lineales indicados.

Asimismo, tendrá derecho el adjudicatario a instalar y explotar una barra de hasta cuatro metros lineales en la Plaza de Toros de Alalpardo, únicamente durante la celebración de los eventos programados.

El Ayuntamiento indicará previamente al adjudicatario el lugar exacto del emplazamiento.

Dicha explotación se realiza a riesgo y ventura del autorizado.

4. La instalación deberá permitir la libre circulación de personas por el vial y especialmente los vehículos autorizados. El Ayuntamiento tiene la facultad de exigir la modificación de la instalación y ocupación por motivos de seguridad.

5. El adjudicatario deberá disponer de contenedores separativos para residuos orgánicos, envases y vidrios, y al final de cada jornada deberán ser depositados en los contenedores municipales o punto limpio. Deberá mantener con la debida higiene y limpieza la instalación y la zona ocupada

6. Finalizada la autorización demanial, deberá retirarse inmediatamente la instalación y mobiliario, dejando completamente limpia y libre de residuos el área ocupada.

7. HORARIOS. Durante los días de duración de la instalación, el adjudicatario deberá respetar la siguiente franja horaria: **13:00 horas (opcional) hasta las 5:00 horas del día siguiente.**

8. SEGUROS.- EL adjudicatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que puedan causar al dominio público y a terceros.

9. NORMATIVA.- El adjudicatario deberá cumplir con la normativa sectorial de aplicación a la actividad, y la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales. El personal contratado por el adjudicatario estará bajo su dependencia, no existiendo





ninguna relación laboral o administrativa con el Ayuntamiento que únicamente concede la autorización demanial administrativa para ocupar la vía pública.

10. SERVICIO. - El adjudicatario será responsable del mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias debidas para esa actividad y el servicio de alimentos y bebidas.

Deberá tener a la vista una lista de precios.

Queda prohibido servir alcohol a menores de 18 años.

Queda prohibido exhibir en la instalación o en los uniformes del personal la identificación del Ayuntamiento o escudo municipal.

En Alalpardo, a _____ de _____ de 2026.





ANEXO II – OFERTA ECONÓMICA

D. /Dña _____, con DNI número _____
en nombre propio/ de la empresa que representa (*marcar lo que proceda*) (*en su caso:*)
con denominación social _____ y CIF (*si procede*) _____,
domicilio en _____ calle _____ número _____, teléfono
_____, correo electrónico (e-mail) _____
enterado de las BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE AUTORIZACION
DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA DE BAR EN LAS FIESTAS DE ALALPARDO,
sus requisitos, condiciones y obligaciones, realiza la siguiente

OFERTA ECONOMICA

Opta a la adjudicación de la autorización demanial y oferta la cantidad de
_____ euros (en número).

Que SI/NO (*marcar lo que proceda*) instalará una barra en la Plaza de Toros durante los
eventos taurinos.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en las Bases, cuyo contenido declara conocer y
acepta plenamente. Autorizo las notificaciones electrónicas y la recepción de avisos
relacionados con ellas a la dirección electrónica (e-mail) habilitada que señalo en este
escrito.

En Alalpardo, a _____ de _____ de 2026.

